

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Cotrafa
Demandada	Olmedo Correa Restrepo y otra
Radicado	05001 40 03 028 2021 00280 00
Instancia	Única
Providencia	Pone en conocimiento. Requiere apoderada, so pena DT

Se pone en conocimiento de la parte actora, el memorial presentado por el demandado OLMEDO CORREA RESTREPO, en el correo institucional el 22 de septiembre de la presente anualidad (Doc.09), para los fines que estimen pertinentes.

La parte demandante deberá proceder a efectuar la notificación a la codemandada MARCELA MELISA MANJARREZ PALACIO, a fin de continuar el respectivo trámite en este asunto.

De otro lado, se REQUIERE A LA PARTE ACTORA, a fin que acredite el diligenciamiento del oficio de embargo, decretado sobre el salario de la ejecutada, quien según afirma la parte demandante labora al servicio de DOMOESTRUCTURA S.A.S.

Es de anotar que el embargo decretado sobre el salario del demandado CORREA RESTREPO ya se encuentra perfeccionado.

Para el cumplimiento de lo anterior, cuenta con el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, so pena de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido en el Art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

883884740cfedb6dadd7d50d0f666ff0c43ab0ca95ad3c87c3ca4fc573ade309

Documento generado en 30/09/2021 06:13:38 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>